

Rad 68276-40-03-006-2017-00631-00.  
Demandante: LUZ AMPARAO ACEVEDO PINEDA  
Demandada: ALVARO FANDIÑO  
PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias para lo que estime pertinente. Floridablanca veintiséis (26) de enero de 2021.

**KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ**  
**SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
FLORIDABLANCA**

Floridablanca, veintiséis (26) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, sería el caso proceder a aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante; sin embargo, se observa que la misma no se encuentra elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago librado con base al título ejecutivo presentado para la ejecución, esto es; la sentencia No 298 de fecha 19 de septiembre de 2002, proferida por el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga en la cual ordenaron como cuota de alimentos la suma de \$ 200.000,00, sin emitir pronunciamiento alguno frente al aumento anual de la misma. Razón por la cual el Despacho la realiza en la forma que se observa en el cuadro siguiente, no sin antes hacer un recuento del estado de cuenta del proceso a la fecha.

La última liquidación fue aprobada por auto del 8 de noviembre de 2018 por el valor de **\$ 14.819.730,00** y las costas procesales por la suma de **\$ 1.358.200,00** FI 74-. Para el pago de estas sumas se han entregado títulos judiciales así:

Al folio 72 la suma de .....	\$ 3.774.494,00
Al folio 73 la suma de .....	\$ 1.670.236,00
Al folio 75 la suma de .....	\$ 5.514.290,00
Al folio 76 la suma de .....	\$ 3.032.238,00
Al folio 77 la suma de .....	\$ 1.144.340,00
Al folio 78 la suma de .....	\$ 1.015.506,00
Documento 06 la suma de .....	\$ 93.070,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 16.244.174,00</b>

Rad 68276-40-03-006-2017-00631-00.  
 Demandante: LUZ AMPARAO ACEVEDO PINEDA  
 Demandada: ALVARO FANDIÑO  
 PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS

De acuerdo a lo anterior se tiene

Liquidación del crédito aprobada hasta noviembre 2018.....\$ 14.819.730,00  
 Costas procesales. FI 74-.....\$ 1.358.200,00  
 ABONOS ENTREGADOS.....-\$ 16.244.174,00  
**TOTAL saldo a favor del demandado.....-\$ 66.244,00**

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que la demandante en su última liquidación cometió los yerros que en principio se señalaron, el Despacho procede a actualizar la liquidación del crédito de acuerdo con lo ordenado con el mandamiento de pago, imputando el saldo a favor del demandado de esta manera:

MES -AÑO	VALOR CUOTA	NUMERO DE CUOTAS		VALOR TOTAL
dic-18	\$ 200.000,00	21	\$ 21.000,00	\$ 221.021,00
ene-19	\$ 200.000,00	20	\$ 20.000,00	\$ 220.020,00
feb-19	\$ 200.000,00	19	\$ 19.000,00	\$ 219.019,00
mar-19	\$ 200.000,00	18	\$ 18.000,00	\$ 218.018,00
abr-19	\$ 200.000,00	17	\$ 17.000,00	\$ 217.017,00
may-19	\$ 200.000,00	16	\$ 16.000,00	\$ 216.016,00
jun-19	\$ 200.000,00	15	\$ 15.000,00	\$ 215.015,00
jul-19	\$ 200.000,00	14	\$ 14.000,00	\$ 214.014,00
ago-19	\$ 200.000,00	13	\$ 13.000,00	\$ 213.013,00
sep-19	\$ 200.000,00	12	\$ 12.000,00	\$ 212.012,00
oct-19	\$ 200.000,00	11	\$ 11.000,00	\$ 211.011,00
nov-19	\$ 200.000,00	10	\$ 10.000,00	\$ 210.010,00
dic-19	\$ 200.000,00	9	\$ 9.000,00	\$ 209.009,00
ene-20	\$ 200.000,00	8	\$ 8.000,00	\$ 208.008,00
feb-20	\$ 200.000,00	7	\$ 7.000,00	\$ 207.007,00
mar-20	\$ 200.000,00	6	\$ 6.000,00	\$ 206.006,00
abr-20	\$ 200.000,00	5	\$ 5.000,00	\$ 205.005,00
may-20	\$ 200.000,00	4	\$ 4.000,00	\$ 204.004,00
jun-20	\$ 200.000,00	3	\$ 3.000,00	\$ 203.003,00
jul-20	\$ 200.000,00	2	\$ 2.000,00	\$ 202.002,00
ago-20	\$ 200.000,00	1	\$ 1.000,00	\$ 201.001,00
sep-20	\$ 200.000,00	0	\$ 0,00	\$ 200.000,00
	\$ 4.400.000,00		\$ 231.000,00	\$ 4.631.231,00

El valor que arroja la anterior liquidación es ..... \$ 4.631.231,00  
 Menos saldo a favor mencionado anteriormente.....-\$ 66.244,00  
**TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO.....\$ 4.564.987,00**

Se MODIFICA y APRUEBA la liquidación del crédito, la cual asciende a un total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.564.987,00).

Se EXHORTA a la parte demandante, para que de aquí en adelante las actualizaciones del crédito tome como base de liquidación la última que se encuentre en firme.

Rad 68276-40-03-006-2017-00631-00.  
Demandante: LUZ AMPARAO ACEVEDO PINEDA  
Demandada: ALVARO FANDIÑO  
PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena la entrega de los títulos judiciales que existan o que llegaren a existir hasta por el valor del crédito aprobado. Se advierte que las costas procesales ya se encuentran canceladas.

**NOTIFÍQUESE,**

ND

*Firmado Por:*

**GERMAN RINCON DURAN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

*3560aaefd051ef7065c14f169970e4bbc36e66c56451b55b6613c060dc42b4a4*

*Documento generado en 26/01/2021 12:28:24 PM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:*

*<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*